

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 28 de enero de 2022. Al despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo radicado No. 2021- 00160 informando que la apoderada de la parte demandante y el representante legal de la entidad REPARACIONES OBRAS MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES S.A.S; así como, RICARDO ADRIAN MONTOYA UMAÑA presentan solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Se efectuó búsqueda de solicitud de embargo de remanentes en el correo institucional del despacho y no fue evidenciada petición alguna.

Por otro lado, se constata la existencia de un depósito judicial por valor de \$40.021.851,65, el cual fue consignado de manera errona bajo el consecutivo radicado “

Nro Proceso: 17873204200120210016000

JOHANA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS

Veintiocho (28) de enero de dos mil dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	2021- 00160
Demandante:	FORMALCO S.A.S
Demandado:	REPARACIONES OBRAS MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES S.A.S RICARDO ADRIAN MONTOYA UMAÑA YUDY ELIMAR AGUIRRE CASTRO
Auto Interlocutorio:	101

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el proceso, procede el Despacho a decidir sobre terminación del proceso anteriormente relacionado.

Obra en el expediente solicitudes de terminación del proceso suscrito por las apoderadas de las partes así: ” 2. *Se ordene la terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación, tanto por capital como por intereses de plazo, intereses de mora, contenida en el titulo valor representado en el pagaré con su respectiva carta de instrucciones...*”

Para el efecto se trae a colación lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P el cual establece:

“...Artículo 461. Terminación del proceso por pago. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la

cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

El artículo 1625 del C.C. en lo pertinente establece:

“...las obligaciones se extinguen además en todo o en parte: 1º por la solución o pago efectivo...”

Así las cosas y en observancia que en el memorial petitorio se depreca con claridad la solicitud de terminación del presente proceso por pago efectivo de la obligación se ACCEDE a lo peticionado. En consecuencia, se ordena que del depósito judicial obrante en el proceso por valor de \$40.021.851,65, le sea entregado a la parte actora (Sociedad Formalco S.A.S.) la suma de \$13.104.000, dinero que será expedido a nombre de la letrada Sara Nataly Roncancio Vásquez (1.053.780.761), de quien en su mandato se encuentra facultada para recibir y a la parte demandada le sea devuelto el dinero a quien le fuere retenido¹

Por lo anterior se ordena el levantamiento de medidas cautelares que hayan sido decretadas dentro del presente asunto (auto del 12 de mayo de 2021) por lo que se ordenará la expedición de las comunicaciones respectivas.

Sin condena en costas, conforme a lo peticionado.

Se accede a la renuncia de términos de notificación y ejecutoria de la presente decisión conforme el artículo 119 del C.G.P.

Finalmente, una vez ejecutoriada la presente decisión, archívese el expediente previa anotación en el sistema Siglo XXI

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago el Proceso Ejecutivo, radicado No. 2021-

Numero Título : 4 1803 0001325209 MANIZALES		Forma : 0000999888	
Oficina Origen : 30 BANCA VIRTUAL		N.Contr: 0030009586	
Oficina Pago...:			
Fecha Elaborac.: 20211223		Fecha de Pago: 00000000	
Nro. Expediente: 2021001600 DEPOSITO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA			
Numero Deposito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos			
Codigo Juzgado : 178732042001 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAM		-Datos Log-	
Concept-Codigo : 1		DEPÓSITOS JUDICIALES IMPRES TITUL	
Descripcion... :		DJOPERLEM	
Valor Deposito : 40.021.851,65		ESTADO SAE: SIN CONFIRMAR 2021-12-23	
Nro Titulo Ant.:		OFICIO SAE: 22:52:36	
Nro Titulo Nue.:		0000000000000000 Nro Proceso: 17873204200120210016000 03	
		Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres	
Demandante : 3 9004726940		SAS FORMALCO	
Demandado : 3 9013415113		NES OBRAS MANTENIMI REPARACIO	
Consignante : 3 8909039388		BANCOLOMBIA	
Benefic. Pago :			
Origen Tran : D DEPOSITO		Venta: NOTA DEBITO	
Fuente Tran : Q ENTIDAD PAGADORA		PENDIENTE DE PAGO	
F3: Terminar F12: Cancelar Intro: Terminar			

00160, siendo parte demandante FORMALCO S.A.S y parte demandada REPARACIONES OBRAS MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES S.A.S, RICARDO ADRIAN MONTOYA UMAÑA y YUDY ELIMAR AGUIRRE CASTRO.

SEGUNDO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro de las presente diligencias, específicamente la dispuesta en providencia del 12 de mayo de 2021.

TERCERO: ORDENAR que del depósito judicial obrante en el proceso por valor de \$40.021.851,65, le sea entregado a la parte actora (Sociedad Formalco S.A.S.) la suma de \$13.104.000, dinero que será expedido a nombre de la letrada Sara Nataly Roncancio Vásquez (1.053.780.761), de quien en su mandato se observa se encuentra facultada para recibir y a la parte demandada le sea devuelto el dinero a quien le fuere retenido²

CUARTO: Sin condena en costas, conforme a lo petitionado.

QUINTO: Se accede a la renuncia de términos de notificación y ejecutoria de la presente decisión conforme el artículo 119 del C.G.P.

SEXTO: Ejecutoriada esta providencia, Archívense las diligencias previa cancelación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE DAVID ALZATE OLAYA
JUEZ

2

Numero Titulo	: 4	1803 0001325209 MANIZALES	Forma	: 0000999888
Oficina Origen	:	30 BANCA VIRTUAL	N.Contr:	0030009586
Oficina Pago...	:			
Fecha Elaborac.	:	20211223	Fecha de Pago:	00000000
Nro. Expediente:	:	2021001600	DEPOSITO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA	
Numero Deposito:	:	<---	Solo Para Titulos Inmediatos	
Codigo Juzgado	:	178732042001	001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAM	-Datos Log-
Concept-Codigo	:	1	DEPOSITOS JUDICIALES	IMPRES TITUL
Descripcion...	:			DJOPERLEM
Valor Deposito	:	40.021.851,65	ESTADO SAE: SIN CONFIRMAR	2021-12-23
Nro Titulo Ant.:	:		OFICIO SAE:	22:52:36
Nro Titulo Nue.:	:	0000000000000000	Nro Proceso:	17873204200120210016000 03
	:	Tipo Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante	:	3	9004726940	SAS FORMALCO
Demandado	:	3	9013415113	NES OBRAS MANTENIMI REPARACIO
Consignante	:	3	8909039388	BANCOLOMBIA
Benefic. Pago	:			
Origen Tran	:	D	DEPOSITO	Venta: NOTA DEBITO
Fuente Tran	:	Q	ENTIDAD PAGADORA	PENDIENTE DE PAGO
F3: Terminar	:			F12: Cancelar Intro: Terminar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 011

Hoy, 31 de enero de 2022



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
SECRETARIA